Centro de Estudios de Empleo Público

gestiondeestado.com
oposicion@gestiondeestado.com
CEEP, S.L. CIF.: B10518520
Tfno.629038857

LA TERCERA REFORMA DE LA C.E.

La **reforma constitucional española de 2024** es una modificación exprés que se ha llevado a cabo en enero de 2024, que reemplaza el término «disminuidos» del artículo 49 por la expresión «personas con discapacidad». Es la tercera reforma constitucional tras las de **1992** y **2011**.

Artículo 49 antes de la reforma:

Artículo 49:

1. *Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los amparará especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.*

Tras la reforma el artículo que de la siguiente manera:

Artículo 49:

1. *Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.*

– El 12 de enero de 2024, los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular en el Congreso presentaron conjuntamente una proposición de reforma.

– El texto fue aprobado el **18 de enero de 2024** por el Pleno del Congreso y el **25 de enero de 2024** por el Pleno del Senado, alcanzándose las mayorías prescritas en el artículo 167.1 de la Constitución.

– No se celebró referéndum y su majestad el rey sancionó y promulgó la reforma constitucional en Madrid el **15 de febrero de 2024**.

– La reforma se publicó en el BOE el **17 de febrero de 2024** junto con el texto en las

demás lenguas oficiales, entrando en vigor el mismo día de su publicación.